

APORTES A LOS FONDOS SOCIALES DE LA CONSTRUCCIÓN

Hoy nos preocupa un tema que ha generado gran cantidad de consultas por la parte empresarial respecto a: A) Quienes tienen derecho, B) Monto Imponible, C) Forma de efectuar el aporte y porcentajes de aportes, D) Descuento en los recibos de sueldos.

A) Quienes tienen derecho :

Todo el personal dependiente incluido y no incluido en la ley 14.411, siempre que realicen ellos y sus empleadores los aportes correspondientes.-

B) Monto imponible:

Está establecido en el artículo 10 del Decreto 13/2001.- Dentro del Convenio Colectivo se establece que el monto imponible lo constituye **el salario mensual liquidado de cada trabajador**. El espíritu de este concepto se basa en que el salario mensual liquidado es el que surge de :

Salario Nominal gravado por BPS + Salario Nominal No gravado por BPS – aportes al BPS que figuran en el recibo de sueldo – retención de IRPF si correspondiere.

Se entiende que al haberse determinado como monto imponible el **salario mensual liquidado** que tiene para cobrar el trabajador, en caso de percibir parte de su remuneración en tickets alimentación, estos no computan para el cálculo de los fondos sociales.

No se aclara en ninguna parte del convenio que las partidas entregadas en especie no se computen.

C) Porcentajes actuales de aportes y formas de realizarlo en el BPS :

Para facilitar llamaremos a:

Fondo Social de la Construcción:	F.S.C
Fondo de Vivienda:	FOSVOC
Fundación de Capacitación:	FOCAP

- 1) El FSC y FOCAP, se aportan al BPS en forma conjunta, bajo el código 34.
- 2) El FOSVOC, se aporta al BPS en forma independiente bajo el código 43.
- 3) El boleto de pago para los tres fondos se genera por el sistema de conexión remota del BPS, el mismo sistema por el cual se genera el boleto de pago del aporte unificado.
- 4) Se genera el boleto de pago indicando los códigos y el monto imponible.
- 5) El vencimiento es el mismo que para el aporte unificado.-

- 6) Es importante aclarar que solo las empresas son responsables de declarar los montos correctos ya que el BPS solamente actúa como agente recaudador.-
- 7) Si el aporte no es volcado al BPS correctamente, y el recibo de sueldo del trabajador no tiene discriminado los descuentos por cada fondo, el trabajador no podrá hacer uso para él y su familia de la gran cantidad de beneficios que cada uno presta.
- 8) Los agentes fiscalizadores son los propios trabajadores que deberán controlar sus recibos de sueldos, y los distintos fondos.
- 9) Los fondos a efectos de fiscalizar, reciben del BPS listados mensuales de las empresas aportantes, y controlan los recibos de quienes se acercan a hacer uso de los beneficios
- 10) Los aportes son compartidos entre trabajadores y empleadores. Ambos aportan a los fondos en los siguientes porcentajes

FECHA	ene-14
--------------	---------------

FONDO	Aporte Patronal	Aporte Trabajador	Total aporte	Código BPS
FSC/FOCAP	1,2691%	0,5809%	1,85%	34
FOSVOC	0,025%	0,025%	0,05%	43

D) Descuento en los recibos de sueldos del trabajador.-

En los recibos de sueldos mensuales en la columna de descuentos deben figurar Fsc/Focap y Fosvoc por separado con los descuentos correspondientes.-